





**MANUAL SAGRILAFT
SISTEMA DE AUTOCONTROL Y
GESTION DE RIESGO INTEGRAL
DE LAVADO DE ACTIVOS,
FINANCIACION DEL TERRORISMO
Y FINANCIAMIENTO DE
PROLIFERACION DE ARMAS DE
DESTRUCCION MASIVA**


| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 2 de 61 |


1. Tabla de contenido

| | | |
|----|---|----|
| 2. | INTRODUCCIÓN..... | 5 |
| 3. | ALCANCE..... | 6 |
| 4. | MARCO NORMATIVO..... | 6 |
| | 4.1 Normas Internacionales | 6 |
| | 4.2 Normas Nacionales..... | 7 |
| 5. | OBJETIVO GENERAL..... | 9 |
| 6. | DEFINICIONES..... | 9 |
| 7. | POLITICA ANTILAVADO DE ACTIVOS, CONTRA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA ALA/CFT/CFPADM | 18 |
| 8. | MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA..... | 19 |
| | 8.1 Admisión de Clientes, Socios, Proveedores y Empleados | 19 |
| | 8.2 Consulta en Listas Vinculantes e Informativas | 21 |
| | 8.3 Información para conocimiento de clientes..... | 22 |
| | 8.4 Lineamientos especiales de conocimiento de Inversionistas, Accionistas y Representantes Legales..... | 24 |
| | 8.5 Lineamientos especiales de conocimiento para colaboradores | 25 |
| | 8.6 Lineamientos especiales de conocimiento de Proveedores y Contratistas | 26 |
| | 8.7 Admisión de Personas Expuestas Políticamente - PEP’s | 27 |
| | 8.8 Reserva y Confidencialidad..... | 28 |
| | 8.9 Conflicto de Interés | 28 |
| | 8.10 Atención de requerimientos de entes de control y vigilancia sobre SAGRILAFT | 29 |
| | 8.11 Política para manejo de pagos | 30 |
| | 8.11.1 Operaciones con Activos Virtuales o Criptomonedas..... | 31 |
| | 8.12 Política para incursión en nuevas jurisdicciones u ofrecimiento de nuevos productos. | 31 |
| | 8.13 Política de actualización de información..... | 31 |
| 9. | ELEMENTOS DEL SAGRILAFT..... | 31 |

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 3 de 61 |

| | | |
|-------|--|----|
| 9.1 | Diseño y Aprobación..... | 31 |
| 9.2 | Auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT | 32 |
| 9.3 | Estructura organizacional y Órganos de control | 32 |
| 9.3.1 | Junta Directiva | 33 |
| 9.3.2 | Representante Legal..... | 34 |
| 9.3.3 | Oficial de Cumplimiento | 35 |
| 9.3.4 | Líderes de Proceso (jefe de área) | 36 |
| 9.3.5 | Demás colaboradores..... | 36 |
| 9.3.6 | Órganos de Control..... | 37 |
| 10. | ETAPAS GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM..... | 38 |
| 10.1 | Identificación | 39 |
| 10.2 | Medición o Evaluación..... | 39 |
| 10.3 | Control..... | 44 |
| 10.4 | Monitoreo..... | 49 |
| 11. | METODOLOGÍA PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO | 50 |
| 12. | SEÑALES DE ALERTA | 51 |
| 13. | REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS | 54 |
| 13.1 | Internos: | 54 |
| 13.2 | Externos:..... | 56 |
| 14. | CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN..... | 58 |
| 15. | DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN | 59 |
| 16. | CAPACITACIÓN..... | 59 |
| 17. | RÉGIMEN SANCIONATORIO..... | 60 |
| 18. | ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL..... | 60 |
| 19. | DOCUMENTOS RELACIONADOS | 61 |

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFI – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 4 de 61 |

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 5 de 61 |


2. INTRODUCCIÓN

El Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), constituye uno de los fenómenos que tienen un gran impacto en la economía y la sociedad, pues constituyen herramientas con las que las organizaciones criminales buscan la utilización de empresas para lograr sus fines ilícitos. Esta situación exige de las empresas una participación activa en su prevención, mediante la implementación de sistemas que mitiguen el riesgo, que se adelanten a este tipo de conductas en cada uno de los sectores de la economía.

En Colombia la implementación de este tipo de sistemas de prevención, inició en el sector financiero y se ha extendido a otros sectores como el solidario, transporte y recientemente al sector real, con el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades, mediante el cual se establecen los lineamientos que deben seguir las empresas para la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (en adelante SAGRILAFT), con el fin de prevenir que sean utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos que provienen de actividades delictivas o que sean utilizadas para ocultar la procedencia de recursos que sean dirigidos finalmente hacia la realización de actividades terroristas.

Como respuesta a la anterior situación y a la creciente preocupación de la comunidad nacional e internacional por el LA/FT/FPADM, TUBOSA SAS reconoce la importancia de la lucha contra estas actividades, por lo que, en la EMPRESA, se ha implementado el SAGRILAFT, el cual permite identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

El manual del SAGRILAFT es el instrumento mediante el cual la empresa dará a conocer a cada uno de sus colaboradores y demás contrapartes, actuales y futuros, las políticas y procedimientos que deben seguirse para la prevención y control del LA/FT/FPADM al interior de la empresa.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 6 de 61 |

3. ALCANCE

La política del Sistema Autocontrol y Gestión de Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en adelante (SAGRILAFT) se articulará con las demás políticas que se definan en TUBOSA SAS, para fortalecer su control interno y hacer que la empresa goce de transparencia y confianza para sus contrapartes. Así mismo el SAGRILAFT es un mecanismo importante y vital para realizar negocios responsables y seguros; y, por ende, dar cumplimiento a lo estipulado por la Superintendencia de Sociedades en materia de prevención de LA/FT/FPADM.

El presente manual aplica a sus miembros de Junta Directiva, Administradores, Colaboradores, Clientes, Proveedores, Contratistas, Asociados y Aliados Estratégicos relacionados con la empresa. Su aplicación y cumplimiento es obligatorio, sin que pueda alegarse desconocimiento de su contenido o de sus procedimientos, para justificar conductas que se aparten del mismo.

Las políticas incluidas en el presente manual, fueron aprobadas por la Junta Directiva.


4. MARCO NORMATIVO

El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, está fundamentado en los contenidos normativos de carácter general y especial previstos en la Constitución, las leyes, decretos y actos administrativos emitidos por los entes de vigilancia y control.

A continuación, se relacionan las principales normas que enmarcan las obligaciones contenidas en este manual:

4.1 Normas Internacionales

Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993 – Sentencia C-176 de 1994).

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 7 de 61 |

Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 – Sentencia C-037 de 2004).

Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 – Sentencia C-962 de 2003).

Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005 – Sentencia C – 172 de 2006).


GAFI: 40 recomendaciones para prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

4.2 Normas Nacionales

Constitución Política: Artículos 6°, 123, 333 inciso 5° y artículo 335

Leyes

- **Ley 365 de 1997.** Por la cual se establecen normas tendientes a combatir la delincuencia organizada y se dictan otras disposiciones. Hace énfasis especial en la cancelación de la personería jurídica a las sociedades u organizaciones dedicadas al desarrollo de actividades delictivas, o en su defecto, al cierre de sus locales o establecimientos abiertos al público, además modificaciones al código de procedimiento penal tendientes a la extinción de dominio, el tráfico de estupefacientes, lavado de activos, extorsión, testaferrato y demás delitos contemplados en el Estatuto Nacional de Estupefacientes.
- **Ley 526 de 1999.** Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual tiene como objetivo general la detección, prevención y lucha contra el lavado de activos en todas las actividades económicas, para lo cual ejerce un control sobre entidades privadas y del Estado. Las cuales están obligadas a suministrar información que conduzca a detectar y tomar acciones mediante las autoridades competentes, en las operaciones determinadas como sospechosas. Adicionalmente podrá hacer seguimiento a capitales en el extranjero en coordinación con entidades de la misma naturaleza. Ley 599 de 2000 y Ley 600 de 2000
- **Leyes 599 y 600 de 2000.** Por medio de las cuales se expide el Código Penal Colombiano en los delitos contra el orden económico social.


| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 8 de 61 |

- **Ley 1121 de diciembre 29 de 2006.** Ley por medio de la cual se dictan normas para la prevención, detección, investigación y sanción de la financiación del terrorismo. Contiene entre las principales modificaciones al artículo 102 del Decreto 663 de 1993 sobre la obligación y control a actividades delictivas y mecanismos de control.

Decretos

- **Decreto 1674 de 2016.** Por el cual se adiciona un capítulo al Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del 1081 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", en relación con la indicación de las Personas Expuestas Políticamente PEP a que se refiere el artículo 52 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, aprobada mediante Ley 970 de 2005, y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1068 de 2015 artículo 2.14.2.** Reporte de Operaciones Sospechosas a la UIAF, de acuerdo con el literal d) del numeral 2 del artículo 102 y los artículos 103 y 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, cuando dicha Unidad lo solicite, en la forma y oportunidad que les señale.

Documento CONPES 4042: El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) aprobó el documento CONPES 4042 del 09 de agosto de 2021 POLÍTICA NACIONAL ANTILAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y CONTRA LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA ALA/CFT. El propósito general de esta política es robustecer el Sistema, planteando cuatro objetivos específicos: 1. promover una gestión del conocimiento permanente entre los actores del Sistema para generar mayores competencias y un mejor entendimiento de los riesgos en cada uno de los sectores, así como concientizar de los riesgos y las implicaciones de estas conductas a la ciudadanía e incentivar su participación en la prevención activa y la denuncia de este tipo de conductas; 2. fortalecer el marco normativo ALA/CFT/CFPADM para adaptarlo a los estándares internacionales y subsanar las falencias existentes en algunos sectores o actividades; 3. mejorar la gestión de la información del Sistema para suplir las necesidades existentes y lograr mayores estándares de calidad, seguridad y oportunidad y 4. consolidar procesos de coordinación y cooperación entre los actores que conforman el Sistema para generar sinergias que optimicen las labores de prevención, detección, investigación, judicialización y persecución de los activos.

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 9 de 61 |

Circulares

Circular Básica Jurídica, Capítulo X, Superintendencia de Sociedades, Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo LA/FT/FPADM/FPAD. El objetivo principal de la norma es profundizar en el enfoque basado en riesgos, la creación de políticas y matrices, la identificación, segmentación, calificación, individualización, control y actualización de los factores de riesgos y los riesgos asociados a la probabilidad de que las entidades objeto de supervisión puedan ser usadas o puedan prestarse como medio en actividades relacionadas con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Circular Externa 100-000004 del 9 de abril de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, por medio de la cual se informa a Representantes legales, Contadores, Revisores Fiscales y Liquidadores de sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales, sobre la modificación de los numerales 5.1.2., 5.1.4.3.1., 5.1.4.5., 5.1.4.8., 5.3.2., 7.1. y 7.2. de la Circular Externa No.100-000016 del 24 de diciembre de 2020.


Circular Externa 100-000008 del 11 de junio de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, por la cual se instruye a Representantes legales, Oficiales de cumplimiento, Contadores y Revisores fiscales de las sociedades comerciales, sucursales de sociedades extranjeras y empresas unipersonales sobre la política de supervisión del Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM/FPADM.

5. OBJETIVO GENERAL

Brindar a la empresa, a miembros de la Junta Directiva, administradores, colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, asociados y aliados estratégicos relacionados con la empresa, un documento que les permita conocer las políticas, metodologías y procedimientos para la prevención y control del riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

6. DEFINICIONES

Activo virtual: Es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 10 de 61 |

representaciones digitales de moneda Fiat, valores y otros Activos financieros que ya están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI.

Administradores: Son administradores el representante legal, los miembros de junta directiva y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detecten esas funciones.

Accionistas: Aquellas personas que ostentan la titularidad de las acciones en una sociedad mercantil.

APNFD: son las actividades y profesiones no financieras designadas de Empresas, siendo las siguientes: i) sector de agentes inmobiliarios; ii) sector de comercialización de metales preciosos y piedras preciosas; iii) sector de servicios contables; y iv) sector de servicios jurídicos.


AROS: En caso de que transcurra un trimestre sin que la Empresa Obligada realice un reporte ROS, el Oficial de Cumplimiento, dentro de los diez días calendario siguientes al vencimiento del respectivo trimestre, deberá presentar un informe de "ausencia de reporte de Operación Sospechosa" o "Aros" ante el SIREL, en la forma y términos que correspondan, de acuerdo con los instructivos de esa plataforma.

Autocontrol: Es la voluntad del empresario y los administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta su empresa.

Beneficiario Final o Beneficiario Real:

Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

- a. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o
- b. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 11 de 61 |

c. Cuando no se identifique alguna persona natural en los literales a) y b), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:

- i. Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente;
- ii. Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente;
- iii. Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y
- iv. Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados o utilidades.

Contraparte: hace referencia a cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son Contrapartes, los accionistas, socios y empleados de la Empresa y los clientes y proveedores de bienes o servicios.


Cliente y/o Contraparte: Es toda persona natural o jurídica con quien una entidad formaliza una relación contractual o legal, sea contratista, colaborador, proveedor y/o cualquier figura contractual que suponga inyección efectiva de recursos.

Colaborador: Es toda persona natural con la cual la empresa haya establecido un vínculo laboral directo.

Control del riesgo de LA/FT/FPADM: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT/FPADM/FPADM en las operaciones, negocios o contratos que realice la empresa.

Empresa: hace referencia a una sociedad comercial, a una empresa unipersonal o a una sucursal de sociedad extranjera.

Debida diligencia (due diligence): Equivale a ejecutar algo con suficiente cuidado. Existen dos interpretaciones sobre la utilización de este concepto en la actividad empresarial. La primera, se concibe como el actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 12 de 61 |

respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales. La segunda, de contenido más económico y más proactivo, se identifica como el conjunto de procesos necesarios para poder adoptar decisiones suficientemente informadas.

Debida Diligencia Intensificada: Es el proceso mediante el cual la Empresa adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.

Delitos conexos: Aquellos relacionados con las actividades de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo tales como: Narcotráfico, Testaferrato, enriquecimiento ilícito, trata de personas, trata de inmigrantes, delitos contra el sistema financiero, corrupción, terrorismo, rebelión, secuestro, extorsión, tráfico de armas, contrabando.

Evaluación del control: revisión sistemática de los procesos para garantizar que los controles aún son eficaces y adecuados.


Evaluación de riesgos: el proceso global de análisis de riesgo y evaluación de riesgo. El proceso utilizado para determinar las prioridades de administración de riesgos comparando el nivel de riesgo respecto de estándares predeterminados, niveles de riesgo objetivos u otro criterio.

Evento: Incidente o situación de LA/FT/FPADM que ocurre en la empresa durante un intervalo particular de tiempo.

Factores de Riesgo de LA/FT/FPADM: Son aquellas circunstancias y características de los Clientes y/o Contrapartes, personas naturales y jurídicas, y de las operaciones que hacen que exista una mayor probabilidad de corresponder con una Operación Sospechosa de LA/FT/FPADM.

Financiación del Terrorismo: Delito que comete toda persona que incurra en alguna de las conductas descritas en el artículo 345 del Código Penal.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 13 de 61 |

Fuentes de riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de LA/FT/FPADM en una empresa, que se deben tener en cuenta para identificar las situaciones que puedan generarlo en las operaciones, negocios o contratos que realiza el ente económico.

Para efectos del presente manual se tendrán en cuenta los siguientes:

- a) **Contraparte:** Personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir; accionistas, socios, empleados, clientes y proveedores de bienes y servicios;
- b) **Productos:** Bienes y servicios que ofrece o compra la empresa en desarrollo de su objeto social;
- c) **Canales de distribución:** Medios que utiliza la empresa para ofrecer y comercializar sus bienes y servicios, como por ejemplo establecimientos comerciales, internet o por teléfono.
- d) **Jurisdicción territorial:** Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo de LA/FT/FPADM en donde la compañía ofrece sus productos

GAFI: Sigla del Grupo de Acción Financiera Internacional. Organismo intergubernamental cuyo propósito es elaborar y promover medidas para combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.


GAFILAT: Sigla del Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. Es la EMPRESA regional del GAFI que promueve la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Colombia es miembro activo de GAFILAT.

Gestión del riesgo de LA/FT/FPADM: Consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM.

Identificación de riesgos: el proceso de determinar qué puede suceder, por qué y cómo.

LA/FT/FPADM: hace referencia al Lavado de Activos, a la Financiación del Terrorismo y al Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Lavado de Activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 14 de 61 |

Listas Vinculantes: Relación de personas que de acuerdo con el organismo que las divulga, pueden estar vinculadas con actividades de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas

Matriz de Riesgo: Se refiere a la herramienta en que se plasman los riesgos identificados, incluyendo su medición y controles asociados.


Medidas Razonables: Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta los riesgos propios de la Empresa Obligada y su materialidad.

Monitoreo: Es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por la Empresa Obligada que está encargada de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo de LA/FT/FPADM.

Operación Intentada: hace referencia a aquella operación en la que una persona natural o jurídica tiene la intención de realizar una Operación Sospechosa, pero ésta no se perfecciona porque quien pretende llevarla a cabo desiste o, porque los controles establecidos o definidos no le han permitido realizarla.

Operación Inusual: hace referencia a aquella operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Empresa o, que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro de las pautas de normalidad o

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 15 de 61 |

prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.


Operación Sospechosa: hace referencia a aquella Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

Personas Expuestas Políticamente (PEP): Son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.

PEP de Organizaciones Internacionales: Son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de Asamblea de Socios o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP Extranjeras: Son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas:

- (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado;
- (ii) congresistas o parlamentarios;
- (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales;
- (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales;
- (v) embajadores;
- (vi) encargados de negocios;
- (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas;
- (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal;

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 16 de 61 |

- (ix) miembros de familias reales reinantes;
- (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y
- (xi) representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales).

Política LA/FT/FPADM: Son los lineamientos generales que debe adoptar cada Empresa para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT/FPADM y los riesgos asociados. Cada una de las etapas y elementos del SAGRILAF debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de la Empresa para el funcionamiento del SAGRILAF y establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.

Proveedores: Se entenderá por proveedores a: Proveedores de mercancía, servicios, activos fijos, contratistas, consultores, etc.


Productos: son los bienes y servicios que produce, comercializa, transforma u ofrece la Empresa o adquiere de un tercero.

Recomendaciones GAFI: Son las 40 recomendaciones diseñadas por el GAFI con sus notas interpretativas, para prevenir el Riesgo de LA/FT/FPADM, las cuales fueron objeto de revisión en febrero de 2012 y de actualización en junio de 2019. El resultado de esta revisión es el documento denominado “Estándares Internacionales sobre la Lucha Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva”.

Régimen de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM: Es el SAGRILAF y el Régimen de Medidas Mínimas, en conjunto.

Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM: Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de LA/FT/FPADM, estos son: contagio, legal, operativo y reputacional.

Riesgo de Contagio: En el marco de SAGRILAF, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad directa o indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que posee vínculos con la entidad.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILIFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 17 de 61 |

Riesgo Legal: En el marco de SAGRILIFT, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo Operativo: En el marco de SAGRILIFT, es la probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, por fraude y corrupción, o por la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.


Riesgo Reputacional: En el marco del SAGRILIFT, es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, verdadera o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause una disminución de su base de clientes, disminución de los negocios o ingresos, o incurrir en procesos judiciales.

Riesgo de LA/FT/FPADM: hace referencia a la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas y proliferación de armas de destrucción masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el legal, el reputacional, el operativo o el de contagio, a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.

Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad de la Empresa, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo Residual: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

ROS: En caso de que se identifiquen operaciones inusuales o sospechosas al interior de la empresa se debe realizar el reporte de operaciones sospechosas (Ros) en la plataforma Sirel de la UIAF.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 18 de 61 |

SAGRILAFT: hace referencia al sistema de autocontrol y gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos que comparten características homogéneas al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de Segmentación).

Señales de alerta: Son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis. A manera de ejemplo las siguientes situaciones:

- Características inusuales de las actividades, productos o lugares de procedencia.
- Inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación, dirección del domicilio, o ubicación del usuario.
- Inconsistencias en la información que suministra el Cliente y/o Contraparte frente a la que suministran otras fuentes.
- Facturas que contengan precios ostensiblemente diferenciales frente a los del mercado.


Transacciones en Efectivo: Es el recibo o entrega de dinero en efectivo de billetes o monedas, donde el sujeto de la transacción debe tener la condición de Cliente y/o Contraparte de la entidad vigilada.

Unidad de información y análisis financiero UIAF: es la unidad administrativa especial, de carácter técnico adscrita al ministerio de hacienda y crédito público y se encarga de detectar posibles operaciones de lavado de activos o de financiación del terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

7. POLITICA ANTILAVADO DE ACTIVOS, CONTRA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIAMIENTO DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA ALA/CFT/CFPADM

La Junta Directiva definió la política para la prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM así:

La política de TUBOSA SAS es proteger a la empresa para que no sea utilizada para el lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva o alguna actividad conexas o delitos fuentes. Por lo tanto, nos

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 19 de 61 |

abstendremos de vincular contrapartes o socios estratégicos que se encuentren en listas vinculantes, tienen esta característica las listas de las Naciones Unidas (ONU), las listas OFAC y las listas de la Unión Europea. Y seremos cuidadosos con aquellos que aparezcan en listas informativas (no vinculantes) por procesos que los relacionen en actividades delictivas o asociadas a LA/FT/FPADM, y que puedan afectar la empresa en su reputación o en posible riesgo de contagio. Se buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que figuren en dichas listas, o que durante el desarrollo de las actividades contractuales y mediante una debida diligencia, se determinen posibles operaciones sospechosas.

8. MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA

Para dar cumplimiento a la política se deben seguir los siguientes lineamientos que propenden a impulsar a nivel institucional la cultura en materia de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM, por ello, es deber del Representante Legal, Directivos, Administradores y Empleados de TUBOSA SAS asegurar el cumplimiento de los reglamentos internos y demás disposiciones relacionadas con el presente Manual.


En ese orden de ideas, la administración y todos los individuos antes mencionados antepondrán los principios éticos, y morales y el cumplimiento de las normas consagradas en este manual, al logro de rentabilidades y metas comerciales.

8.1 Admisión de Clientes, Socios, Proveedores y Empleados

El conocimiento del cliente, socio, proveedor y empleado, le permite a la Empresa obtener información sobre las características básicas de identificación, ubicación, nivel de ingresos y activos junto con actividad económica que desarrolla la contraparte (persona Natural o Jurídica) antes de ser vinculada; por lo tanto, los Empleados de la empresa están obligados a seguir todos los procedimientos y formatos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del tercero, aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas.

Se debe cumplir con todos los controles establecidos en relación con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La empresa NO tendrá entre clientes, asociados, proveedores, contratistas y empleados a personas naturales o jurídicas que se encuentren en las siguientes condiciones:


| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 20 de 61 |

- a. Incluidos en las listas emitidas por las Naciones Unidas (ONU), OFAC, Unión Europea.
- b. Personas que tengan negocios cuya naturaleza haga imposible la verificación de la legitimidad de las actividades que desarrollan o la procedencia de los fondos.
- c. Personas que se rehúsen a entregar la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o beneficiario final.
- d. Personas que habiendo presentado la documentación que permita realizar una plena identificación del titular y/o el beneficiario final, se nieguen a que la empresa obtenga una copia del documento que acredite la identidad, o de cualquier otro documento que resulte necesario para su vinculación comercial.
- e. Personas que presenten documentos manifiestamente falsos o cuyas características externas, permitan albergar serias dudas sobre su legalidad o legitimidad.
- f. Cualquier otra categoría no contemplada en las anteriores que sea convenientemente aprobada por el órgano interno, con fines ilegítimos por parte de personas, u organizaciones, con propósitos criminales que conlleven a una exposición de la empresa a riesgos legales y/o reputacionales.

La empresa entablará relaciones comerciales o de negocios con personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas, con experiencia requerida para la prestación de los servicios y/o suministro de productos, equipos o materiales necesarios para su operación.

Adicionalmente, TUBOSA SAS incorporará en los contratos que celebre con los diferentes clientes y/o contrapartes, cláusulas como mecanismo de prevención de Riesgo de LA/FT/FPADM que la facuten para terminar la relación contractual cuando el cliente y/o contraparte sea incluida en Listas Vinculantes o se encuentre vinculado por las autoridades a investigaciones de LA/FT/FPADM.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia, relativas a la aplicación de disposiciones sobre congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros Activos, prohibición de viajar y embargo de armas, de personas y entidades designadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, relacionadas con el Financiamiento del Terrorismo, en consonancia con el artículo 20 de la Ley 1121 de 2006 y las

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFI – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 21 de 61 |

Recomendaciones GAFI No. 6 y 7, TUBOSA SAS debe consultar permanentemente las Listas Vinculantes.

En el evento en que se identifique o verifique cualquier bien, Activo, Producto, Fondo o Derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona o entidad incluida en estas Listas Vinculantes, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF y ponerlo en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación. La información se enviará a la UIAF a través del correo electrónico cumplimientogafi67@uiaf.gov.co o por otro medio que disponga estas entidades.

Se entenderá como parte de la debida diligencia el conocimiento inicial de las contrapartes y si en algún momento de la relación contractual con TUBOSA SAS requiere mayor conocimiento de estos terceros, se deberá realizar una Debida Diligencia Intensificada.

El proceso de Debida Diligencia Intensificada implica un conocimiento avanzando de la Contraparte y del origen de los Activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo en la Debida Diligencia. Este proceso debe aplicarse a las contrapartes que cumplan las siguientes condiciones:


- a) Contraparte que representa mayor riesgo o se le identifican señales de alerta
- b) Contrapartes catalogadas como PEP;
- c) Contrapartes ubicados países no cooperantes y jurisdicciones de alto riesgo.

Ver procedimiento de debida diligencia Intensificada Anexo No. 1.

8.2 Consulta en Listas Vinculantes e Informativas

Antes de entablar una relación comercial o jurídica con un Cliente, Asociado, Proveedor o Empleado, debe efectuarse una consulta en listas vinculantes e informativas respecto de las contrapartes correspondientes, independientemente que estas sean personas naturales o jurídicas.

Esta revisión se realizará por medio de la herramienta con la que cuente la empresa para tal fin; le corresponde y es responsabilidad de cada Líder de proceso de vinculación (Clientes, Proveedores, Empleados y asociados).

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 22 de 61 |

La consulta en listas vinculantes e informativas se realizará por nombre y número de identificación en personas naturales y en personas jurídicas se consultará por el NIT y razón social.

En el caso de personas jurídicas la consulta debe realizarse a:


- A la persona jurídica
- Representantes legales
- Accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del Capital Social, aporte o participación y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica; que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio. En este caso, se debe llegar al beneficiario final (persona natural), es deber de los Líderes de Procesos velar porque se identifique el beneficiario final y dejar evidencia de la gestión realizada.

Si se encuentran coincidencias con lista ONU, OFAC y las de la Unión Europea no se debe formalizar la relación con el tercero y se deberá notificar al Oficial de Cumplimiento por correo electrónico enviando la evidencia de la coincidencia. Cuando la coincidencia sea con otra lista se debe consultar al Oficial de Cumplimiento acerca de la acción a seguir.

8.3 Información para conocimiento de clientes

Uno de los controles establecidos por la empresa en materia de prevención y control de LA/FT/FPADM, es la de contar con información de las contrapartes con las que se mantienen vínculos comerciales o contractuales en general. Para esto se ha establecido el procedimiento de conocimiento del cliente, en donde se exige el diligenciamiento del formato para la creación de terceros definido para tal propósito. El cliente deberá diligenciar de manera completa y legible el formato diseñado por la empresa, anexando los documentos en el solicitados y haciendo entrega de los mismos al funcionario encargado de su vinculación.

El conocimiento del cliente le permite a la empresa obtener información sobre las características básicas de identificación, ubicación, nivel de ingresos y activos junto con actividad económica que desarrolla el cliente (persona Natural o Jurídica) antes de ser vinculada; por lo tanto, los colaboradores están obligados a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del cliente, aun cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas. Por ninguna razón se puede aceptar

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 23 de 61 |

exclusivamente la palabra en el proceso de admisión de clientes y omitir los controles establecidos.

Los clientes que deban realizar el proceso de conocimiento deberán suministrar toda la información contemplada en el **Formato de vinculación de Clientes, Anexo No. 2**.

Si se encuentran coincidencias con lista ONU, OFAC y las de la Unión Europea no se debe formalizar la relación con el cliente y se deberá notificar al Oficial de Cumplimiento por correo electrónico enviando la evidencia de la coincidencia. Cuando la coincidencia sea con otra lista se debe consultar al Oficial de Cumplimiento acerca de la acción a seguir.

Los Líderes de Procesos velarán porque sus colaboradores cumplan a cabalidad con las responsabilidades designadas con relación a la verificación del correcto y completo diligenciamiento del formato de vinculación de clientes y la revisión en cuanto al cumplimiento de los documentos anexos solicitados.


Se estableció un **modelo de perfilamiento de clientes, consultar Anexo No. 6**, que deberá ser diligenciado completamente en el momento de obtener la información del potencial cliente, con el fin de determinar su perfil de riesgo inicial.

El modelo de perfilamiento inicial permitirá establecer un nivel de riesgo bajo, medio y alto con base en la información básica suministrada en primera instancia. Este scoring ubicará el perfil de riesgo del cliente o potencial cliente de tal manera que permita generar señales de alerta tempranas.

Para todo cliente recurrente se deberá actualizar la información y el modelo de perfilamiento como mínimo anualmente, sin perjuicio que, durante su permanencia comercial con TUBOSA SAS, presente alguna señal de alerta que obligue a realizar una debida diligencia intensificada, mediante la cual se requiera solicitar información actualizada al cliente.

Todos aquellos clientes que mediante el modelo de perfilamiento arrojen un perfil de riesgo medio o alto, en primera instancia, se mantendrá monitoreadas las transacciones realizadas como resultado de la relación contractual.

Esta actualización de información incluye el diligenciamiento del formato de vinculación de clientes, solicitud de documentación adicional descrito en el formato de conocimiento.

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 24 de 61 |

Para aquellas contrapartes con las cuales se cuenta con contratos se debe mantener la cláusula de terminación y/o suspensión de la relación contractual o comercial cuando, como resultado de una debida diligencia intensificada se demuestre circunstancias de posible riesgo reputacional o de contagio para TUBOSA SAS.

Excepciones a la obligación de diligenciar el formulario de vinculación de terceros.

En el desarrollo de los procedimientos de conocimiento del cliente, las entidades no están obligadas a exigir el formulario de solicitud de vinculación ni realizar entrevista al potencial cliente cuando quiera que se trate de alguno de los siguientes casos:

- Entidades financieras, aseguradoras o sociedades administradoras de fondos de pensiones. Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Entidades del Estado.


Teniendo en cuenta que TUBOSA SAS ofrece productos que tienen un bajo costo que representan riesgo bajo en cuanto al LA/FT/FPADM y con el fin de no afectar la operación, no se solicitará el diligenciamiento del Formato de vinculación de clientes para aquellos terceros catalogados como clientes no recurrentes y que además adquieran productos cuyo costo sea igual o inferior a un (1) SMMLV.

8.4 Lineamientos especiales de conocimiento de Inversionistas, Accionistas y Representantes Legales

Toda relación comercial en la cual TUBOSA SAS se asocie con un tercero (persona jurídica o natural) para desarrollar un proyecto, o cualquier inversionista que forma parte del capital social de la empresa en Colombia, será sujeto a procedimientos de conocimiento, verificación en listas vinculantes e informativas.

Como parte de las actividades de monitoreo los Accionistas, Inversionistas y Representantes Legales serán consultados por lo menos una vez al año en las listas vinculantes e informativas.

Si al consultar en listas a accionistas actuales se encuentra coincidencia con listas vinculantes, se procederá a informar al Oficial de cumplimiento para que proceda a reportar a la UIAF.

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 25 de 61 |

El nombramiento de un miembro de Junta Directiva se constituye como un factor de riesgo de contagio, ya que, si el mismo se encuentra vinculado a actividades de LA/FT/ FPADM y no es detectado, potencialmente puede afectar la reputación de la empresa. Por esta razón antes del nombramiento como miembro de la Junta Directiva de TUBOSA SAS, se deberá aplicar la política de Debida Diligencia, en caso de coincidencia con Listas Vinculantes se informará del hecho al Oficial de cumplimiento y a la Asamblea General de Accionistas con el fin de que se tomen las medidas necesarias.

8.5 Lineamientos especiales de conocimiento para colaboradores


El conocimiento de los Empleados le permite a la empresa obtener información sobre las características básicas de los posibles Empleados antes de ser vinculados, por lo que las personas encargadas de las vinculaciones están obligadas a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr el adecuado conocimiento del candidato, más aún cuando se trate de personas referenciadas o recomendadas.

Los colaboradores son un factor de riesgo que potencialmente puede exponer a TUBOSA SAS, debido a infiltración de personas con el fin de permitir la ejecución de actividades relacionadas con LA/FT/FPADM. Por lo tanto, previo a la vinculación de cualquier Colaborador a TUBOSA SAS, se dará aplicación a la política de Debida Diligencia. En caso de encontrarse que el candidato se encuentra en las Listas Vinculantes establecidas en la Política de Debida Diligencia será descartado sin excepción.

No se exige a ningún candidato o colaborador del suministro de información en el procedimiento para la vinculación laboral.

El seguimiento y monitoreo para la prevención de riesgos de LA/FT/FPADM de los colaboradores estará a cargo del área de Gestión Humana y del Oficial Cumplimiento, quienes velarán porque como mínimo anualmente se consulte en listas vinculantes e informativas a los colaboradores activos.

En caso de personal suministrado por empresa temporal, se le exigirá a esta última la expedición de certificación sobre la debida diligencia aplicada al personal, a fin de tener evidencia de que no están relacionados con LA/FT/FPADM.

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 26 de 61 |

8.6 Lineamientos especiales de conocimiento de Proveedores y Contratistas

Los proveedores y/o contratistas vinculados con la EMPRESA que prestan servicios o suministran productos a las áreas misionales o de apoyo, se les deberá aplicar la política de Debida Diligencia con el fin de prevenir la contratación de Proveedores relacionados con actividades de LA/FT/FPADM.

Se exime de la aplicación de la política de diligenciamiento del Formato de Proveedor/contratista a aquellos terceros no recurrentes, siendo sus pagos realizados por Caja Menor o relacionados con gastos cuyo valor sea igual o inferior a un (1) SMMLV.


El conocimiento de los proveedores y/o contratistas permite obtener información, sobre las características básicas de los potenciales proveedores antes de ser vinculados, por esto los funcionarios encargados de la selección y vinculación de esta contraparte están obligados a seguir todos los procedimientos previstos y necesarios para lograr su adecuado conocimiento, aun cuando se trate de compañías o personas referenciadas o recomendadas.

Previo a la vinculación de cualquier proveedor este debe diligenciar el **formato de vinculación de Acreedor y/o Proveedor, Anexo No. 3**, anexando los documentos solicitados en dicho documento y se realizará consultas a listas vinculantes e informativas Nacionales e internacionales, no se realizará contratación de ningún proveedor si el mismo aparece en dichas listas vinculantes.

Se establece el **modelo de perfilamiento Anexo. No. 6**, con el fin de ser diligenciado en el momento de su contratación. La información aquí descrita deberá ser completamente diligenciada con el fin de establecer el perfil de riesgo inicial por el proveedor.

El modelo de perfilamiento inicial permitirá establecer un nivel de riesgo bajo, medio y alto con base en la información básica suministrada en primera instancia.

Este scoring ubicará el perfil de riesgo del proveedor de tal manera que permita generar señales de alerta tempranas. Para todo proveedor recurrente se deberá actualizar la información y el modelo de perfilamiento como mínimo anualmente, sin perjuicio que, durante su permanencia comercial con TUBOSA SAS presente alguna señal de alerta que obligue a realizar una debida diligencia intensificada, mediante la cual se requiera solicitar información actualizada al tercero.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFI – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 27 de 61 |

Si el perfil de riesgo del proveedor es medio o alto se deberá actualizar la información como mínimo cada año. Este control quedará bajo la responsabilidad del área encargada.

8.7 Admisión de Personas Expuestas Políticamente - PEP's


En el caso de establecer relaciones de negocio con personas naturales, antes del inicio de estas y adicionalmente a la información que ya se obtiene de cada nueva contraparte como resultado del proceso general de debida diligencia, será necesario conocer si esta relación de negocio se va a establecer con un PEP. Por este motivo todas las nuevas contrapartes, especialmente clientes y proveedores/contratistas, deberán ser indagados acerca de esta condición, indicando en el formulario establecido para la vinculación, si es o no PEP.

Si la relación de negocio es iniciada con una persona jurídica, deberá recabarse la confirmación del beneficiario final, representante, apoderados o cualquier otra persona que, conforme al conocimiento obtenido de la contraparte como consecuencia de la aplicación del proceso general de debida diligencia, se tenga indicios o certeza que pueda controlar la sociedad y que a su vez sea una Persona Expuesta Políticamente.

En el caso de que la contraparte responda afirmativamente acerca de su condición de PEP bien sea Nacional, Extranjero o de una Organización Internacional, o, se detecte tal condición durante el proceso de vinculación y/o actualización, por ejemplo, con la ayuda de la herramienta de búsqueda en listas, se procederá a realizar la Debida Diligencia Intensificada por parte del Oficial de cumplimiento, quien presentará su análisis para que se proceda con el proceso de aprobación por parte de la instancia superior que se encargue de la vinculación y /o actualización de las contrapartes.

La identificación de un prospecto, que puede ser cliente, representante legal o beneficiario final de una persona jurídica, se realiza en dos momentos del proceso de vinculación. Un primer momento cuando el prospecto diligencia el formulario de identificación de contrapartes y declara por voluntad su condición PEP's y las características que le atribuyen.

Un segundo momento, en el cual la información suministrada es procesada a través de la herramienta de listas y se puede identificar si ostenta la condición de PEP. Para ambos casos deberá gestionar un formulario adicional en el cual detalla las particularidades del porque es PEP, sus familiares y asociados cercanos.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 28 de 61 |

Se deberá hacer un monitoreo permanente, incluso puede ser con el apoyo de la herramienta tecnológica de listas vinculantes, para detectar si alguna contraparte, llega a adquirir la calidad de PEP después de su vinculación a la empresa.

Ver procedimiento de debida diligencia Intensificada Anexo No. 1.

8.8 Reserva y Confidencialidad

Todas las actuaciones y/o actividades que se deriven de la aplicación del SAGRILAFT por parte de TUBOSA SAS, no podrán darse a conocer a los Clientes y/o Contrapartes, particularmente las Operaciones Inusuales que hayan sido identificadas o las personas que hayan efectuado o intentado efectuar operaciones catalogadas como operaciones sospechosas, máxime si fueron sujetas de reporte interno o a la autoridad competente. En razón de lo anterior es deber de los empleados de la EMPRESA guardar absoluta reserva sobre dicha información.


Se prohíbe la divulgación o publicación de los reportes de Operaciones Inusuales y sospechosas, solo deben ser conocidos por las autoridades competentes de acuerdo a lo dispuesto por la legislación nacional. Estos documentos serán almacenados de forma exclusiva por el Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con las políticas definidas para conservación de documentos.

8.9 Conflicto de Interés

Si alguno de los administradores o funcionarios de la empresa se enfrentasen a conflictos de interés, deberán darle a conocer tal situación a su superior jerárquico inmediato, para que él tome las decisiones pertinentes.

Se entiende como conflicto de interés la situación en que se coloca un funcionario de la empresa, en el momento previo a la toma de una decisión en ejercicio de sus funciones, frente a cualquier persona natural o jurídica, respecto de la cual existen vínculos tales como de parentesco, de contenido económico, o de relación, que podrían afectarle la objetividad e imparcialidad indispensables para la adecuada toma de la decisión respectiva.

Nuestro compromiso es actuar siempre en interés de la empresa y evitar o revelar situaciones que supongan un conflicto real o percibir entre los intereses personales y los intereses de TUBOSA SAS.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 29 de 61 |

Cuando el Oficial de Cumplimiento por sus demás funciones, requiera aprobar una operación que se vea inmersa en los mismos procedimientos SAGRILAFT; deberá informar de manera inmediata al Representante Legal y Junta Directiva, quienes darán su aprobación.

El Oficial de Cumplimiento se abstendrá de participar en decisiones o actividades que implique la vinculación de Clientes, Socios, Proveedores o Empleados cuando se trate de familiares o intereses personales en algún negocio o proyecto con TUBOSA SAS.

De ser necesario al verse impedidos tanto el Representante Legal y Oficial de Cumplimiento se deberá escalar la situación a la Junta Directiva. Serán los miembros de la Junta Directiva quienes den las indicaciones y/o aprobaciones correspondientes.

8.10 Atención de requerimientos de entes de control y vigilancia sobre SAGRILAFT

Los requerimientos que realicen las autoridades de control en materia de LA/FT/FPADM a TUBOSA SAS, serán remitidos de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento, el cual deberá responder a tales requerimientos en los tiempos que interpone la ley.


La atención de estos requerimientos deberá ser oportuna y cumpliendo con la respuesta adecuada y completa según solicitud.

El Oficial de Cumplimiento se podrá apoyar en el funcionario respectivo para la consecución de la información requerida.

Mediante el informe del Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva, se deberá notificar el recibimiento del requerimiento y su respuesta.

El procedimiento establecido por TUBOSA SAS para dar respuesta a las solicitudes de información recibidas es el siguiente:

- Consultar en el archivo de expedientes existentes, por si se trata de un requerimiento nuevo o bien es la continuación de un requerimiento o comunicación anterior. En este último caso, se revisará el expediente.
- Con carácter urgente se solicitará al área correspondiente, la documentación e información precisa para dar respuesta al requerimiento.

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 30 de 61 |


- El oficial de cumplimiento efectuará la respuesta a la autoridad solicitante dentro del cumplimiento del término otorgado por el órgano de control y a través de los medios que hubiese indicado el mismo. El Oficial de Cumplimiento verificará que la información a entregar sea confiable, completa, clara, precisa y se enmarque en el contexto de lo solicitado. Luego se procederá a cerrar y archivar el expediente

En su informe periódico, el Oficial de Cumplimiento informará a la Junta Directiva, el estado de recepción/envío de respuestas a requerimientos de entes de control y/o UIAF.

8.11 Política para manejo de pagos

Teniendo en cuenta que las operaciones en efectivo son utilizadas para realizar lavado de activos y que las mismas deben tener un monitoreo, se establece los siguientes lineamientos:

- No se prestará ningún producto financiero de la empresa para efectuar operaciones financieras de terceros.
- Los cheques deberán tener sellos restrictivos.
- Dejar evidencia completa y suficiente de todas las transacciones de los productos financieros.
- No prestar el nombre de la empresa para realizar negocios o movimientos de dinero de terceros.
- No realizar pagos ni recibir pagos de terceros que no tengan relación contractual con la empresa. Al menos que se apruebe por parte del Representante Legal la excepción y el Oficial de Cumplimiento realice su debida diligencia intensificada ante la operación y los terceros cumplan con todos los formalismos de vinculación descritos para clientes o proveedores.
- Cada vez que se realizan devoluciones, la tesorería desembolsará el dinero sólo a la cuenta inscrita del tercero que se encuentre previamente registrado, conforme a los procedimientos establecidos por la empresa.
- Las únicas operaciones de pago en efectivo serán las realizadas por caja menor por un monto de operación máximo de \$200.000.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 31 de 61 |

8.11.1 Operaciones con Activos Virtuales o Criptomonedas.

TUBOSA, S.A. establece como política no realizar operaciones comerciales o transacciones utilizando Activos Virtuales. Este tipo de activos o monedas es considerado de alto riesgo para efectos de la administración de riesgos de lavado de activos por no ser regulados por la legislación colombiana y dificultar el origen de su procedencia lícita. Para todas las operaciones comerciales y contractuales deben ser utilizados los canales bancarizados tradicionales.

En algún caso de excepción a esta política, será indispensable que La Empresa adopte las medidas razonables para la identificación de la Contraparte (persona natural o jurídica con quien se realizará la operación) y de los riesgos asociados con, y tipo de, activos virtuales.

8.12 Política para incursión en nuevas jurisdicciones u ofrecimiento de nuevos productos.

Para la incursión en nuevas jurisdicciones o el desarrollo de nuevos productos, el Representante Legal deberá realizar un análisis de riesgo incluyendo los aspectos relacionados con el LA/FT/FPADM, el informe se debe entregar al Oficial de Cumplimiento, quien realizará el análisis y presentará su concepto frente a la nueva jurisdicción o producto y actualizará la matriz de riesgo si este genera un riesgo adicional a los ya identificados en la matriz.


8.13 Política de actualización de información

TUBOSA SAS, realizará procesos anuales de actualización de información de todos los Clientes y/o Contrapartes con un vínculo contractual vigente con el fin de mantener actualizada la información de los mismos y con el fin de ejecutar nuevamente el procedimiento de Debida Diligencia. La ejecución de la política se entiende cumplida con el envío del Formulario para actualización de información.

9. ELEMENTOS DEL SAGRILAFT

9.1 Diseño y Aprobación

TUBOSA SAS dispondrá de medidas operativas, económicas, tecnológicas y demás recursos necesarios para el eficiente y adecuado funcionamiento del SAGRILAFT, el cual fue diseñado a la medida de las necesidades y el tamaño de la empresa.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 32 de 61 |

Tanto el diseño como las actualizaciones del sistema estará bajo la responsabilidad de la Junta Directiva juntamente con el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento. Cada ajuste o actualización que amerite el SAGRILAFT, debe constar a través de las actas, en caso de ser requerido por los entes de control y vigilancia.

9.2 Auditoría y cumplimiento del SAGRILAFT

Con la finalidad de mantener el adecuado funcionamiento del SAGRILAFT, la Junta Directiva designó al Oficial de Cumplimiento, quien contará con el apoyo del Representante Legal para el oportuno seguimiento a las actividades de control aquí definidas.

El Oficial de Cumplimiento en conjunto con el Representante Legal entregarán informes a la Junta Directiva sobre la gestión del SAGRILAFT.


El incumplimiento o la inobservancia de parte de los empleados, acarreará sanciones o consecuencias según sea el caso.

9.3 Estructura organizacional y Órganos de control

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en cuanto a la prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se definen las responsabilidades y funciones de los diferentes órganos de control de TUBOSA SAS en lo relativo a la aplicación efectiva del SAGRILAFT.

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades consignadas en la Ley, los colaboradores son los miembros más importantes en el sistema, debido a que son los que ponen en práctica el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral del Lavado Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y es responsabilidad de ellos cumplirlo de la mejor manera, de comunicar a tiempo al nivel superior, cualquier deficiencia que pudiera tener el SAGRILAFT y que se presente en el transcurso de las operaciones.

En el establecimiento de los órganos e instancias encargadas de efectuar una evaluación del cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT, la Empresa tiene en cuenta los conflictos de


| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 33 de 61 |

interés, las incompatibilidades y las inhabilidades de los responsables en el desempeño de sus funciones. En ese sentido, debido a la diferencia de las funciones que corresponden al revisor fiscal, al representante legal y al Oficial de Cumplimiento, no se deberá designar al revisor fiscal o al representante legal como Oficial de Cumplimiento.

Roles y responsabilidades

9.3.1 Junta Directiva


- a) Establecer las políticas del Sistema de autocontrol y gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- b) Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones, presentadas por el Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento.
- c) Seleccionar y designar al Oficial de Cumplimiento, cuando sea procedente.
- d) Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILAFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas allí tratados. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- e) Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el Representante Legal.
- f) Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal o las auditorías interna y externa, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILAFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 34 de 61 |

- g) Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILAFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- h) Establecer los criterios para aprobar la vinculación de Contraparte cuando sea una PEP.
- i) Establecer pautas y determinar los responsables de realizar auditorías sobre el cumplimiento y efectividad del SAGRILAFT en caso de que así lo determine.
- j) Constatar que TUBOSA SAS, el Oficial de Cumplimiento y el Representante Legal desarrollan las actividades designadas el Capítulo X de la Circular básica jurídica y en el SAGRILAFT.

9.3.2 Representante Legal

- a) Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del SAGRILAFT y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- b) Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- c) Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Junta Directiva, necesarios para implementar el SAGRILAFT.
- d) Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- e) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT.
- f) Presentar a la Junta Directiva, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dicho órgano y que estén relacionados con el SAGRILAFT.
- g) Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.


| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 35 de 61 |

- h) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en Capítulo X de la circular básica jurídica, cuando lo requiera la Superintendencia de Sociedades.
- i) Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la Junta Directiva.

9.3.3 Oficial de Cumplimiento

Funciones:

- a) Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del SAGRILAFT
- b) Presentar, semestralmente, informes a la Junta Directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Empresa, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- c) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- d) Evaluar los informes presentados por el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- e) Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente Capítulo X, según lo requiera el ente de control.
- f) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Empresa.
- g) Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo LA/FT/FPADM.
- h) Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAFT.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 36 de 61 |


- i) Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Empresa.
- j) Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones vigentes, conforme lo establezca dichas normas y Capítulo X de la circular básica jurídica.

9.3.4 Líderes de Proceso (jefe de área)

- a) Apoyar en el monitoreo y cumplimiento de políticas al Oficial de Cumplimiento, a través de los controles y personal a su cargo.
- b) Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier operación inusual, intentada o sospechosa que desde su proceso identifique.
- c) No permitir ni vincular contrapartes sin el lleno de los requisitos, según sea el caso Cliente, proveedor, socio o empleado.
- d) Acudir a las sesiones de identificación de riesgos LA/FT/FPADM que sea citada por el Oficial de Cumplimiento.
- e) Participar activamente en las reuniones o jornadas que requiera el Oficial de Cumplimiento para determinar planes de acción en materia LA/FT/FPADM.
- f) Apoyar al Oficial de Cumplimiento a sensibilizar a los empleados de cada área, en la cultura de prevención del riesgo de LA/FT/FPADM.
- g) Realizar las actividades que el Oficial de Cumplimiento requiera para el adecuado y preventivo sistema de prevención LA/FT/FPADM.
- h) Notificar al Representante Legal, cualquier inconsistencia que evidencie en el manejo del SAGRILAFT y que no haya sido atendida por el Oficial de Cumplimiento.

9.3.5 Demás colaboradores

- a) El principal deber del empleado de la empresa es el de mantener un estricto compromiso con las políticas de transparencia, control y prevención del lavado

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILIFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 37 de 61 |

de activos, financiación del terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva fijadas por la empresa.

- b) Conocer las disposiciones que sobre el riesgo de LA/FT/FPADM establece la ley.
- c) Aplicar en su trabajo las normas, políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por la empresa, orientadas a evitar que a través de las operaciones que se realicen internamente, se materialice el riesgo de LA/FT/FPADM.
- d) Acatar los principios y normas de conducta impartidas en el manual y a través de su reglamento interno de trabajo.
- e) Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales.
- f) Reportar operaciones inusuales, intentadas y sospechosas al Oficial de Cumplimiento.

9.3.6 Órganos de Control

A fin de identificar fallas o debilidades del SAGRILIFT e informarlas a las instancias pertinentes, la empresa ha designado y coordinado con la Revisoría Fiscal la evaluación del sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPDAM.


Para ello se establecen las siguientes responsabilidades:

Revisoría Fiscal

Las funciones de este órgano se encuentran expresamente señaladas en la ley, en particular el artículo 207 del Código de Comercio, el cual señala, especialmente, la relacionada con la obligación de reporte a la UIAF de las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores, conforme lo señala el numeral 10 de dicho artículo.

Para efectos de lo previsto en el numeral 10 del artículo 207 citado, el revisor fiscal debe solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS.

En todo caso, el revisor fiscal, a pesar de la obligación de guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca debido al ejercicio de su profesión, en virtud de

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 38 de 61 |

la responsabilidad inherente a sus funciones y conforme a los casos en que dicha reserva pueda ser levantada, tiene el deber de revelar información cuando así lo exija la ley. Así, por ejemplo, cuando en el curso de su trabajo un revisor fiscal descubre información que lleva a la sospecha de posibles actos de LA/FT/FPADM, tiene la obligación de remitir estas sospechas a la autoridad competente.

Igualmente, se debe tener en cuenta que los revisores fiscales se encuentran cobijados por el deber general de denuncia al que están sujetos los ciudadanos (artículo 67 CPP12).

Adicionalmente, el párrafo del artículo 10 de la Ley 43 de 1990 establece lo siguiente:


“(…) Los contadores públicos, cuando otorguen fe pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes (…)”.

“25. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley”.

Para cumplir con su deber, el revisor fiscal, en el análisis de información contable y financiera, debe prestar atención a los indicadores que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible LA/FT/FPADM. Se sugiere tener en cuenta las Normas Internacionales de Auditoría NIA 200, 240 y 250 y consultar la Guía sobre el papel de la revisoría fiscal en la lucha contra el soborno transnacional y LA/FT/FPADM, disponible en el sitio de Internet de la Superintendencia.

10. ETAPAS GESTIÓN DEL RIESGO LA/FT/FPADM.

El Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM implementado en TUBOSA SAS, se guiará para todos sus efectos en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica, referente a la “Prevención del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM)”; y demás normas reglamentarias que sobre la materia emita la Superintendencia de Sociedades.

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 39 de 61 |

La metodología utilizada para la gestión del riesgo será llevada a cabo por el referente ISO31000. Las medidas razonables que se tomen mediante la metodología deberán ser documentadas y conservadas en caso en que cualquier órgano de control interno o externo lo solicite.

La información relacionada con la identificación de los Riesgos LA/FT/FPADM, quedó plasmada en la Matriz de Riesgo que relaciona cada uno de los riesgos identificados junto con la valoración y los controles aplicados para su mitigación.

A continuación, se enumeran las etapas desarrolladas dentro de la metodología para la administración del Riesgo de LA/FT/FPADM.

10.1 Identificación

En esta primera fase de la metodología, se identifican de forma sistemática las posibles causas concretas de los riesgos LA/FT/FPDAM, así como los diversos y posibles efectos que debe afrontar. Igualmente, mediante esta primera etapa se contempla la segmentación y clasificación de los factores de riesgo LA/FT/FPDAM.


Es necesario mantener el contexto interno y externo de TUBOSA SAS, de tal manera que permita una adecuada identificación de riesgos.

10.2 Medición o Evaluación

En la etapa de medición se mide la posibilidad, probabilidad o Frecuencia de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT/FPADM frente a cada uno de los factores de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados. Estas mediciones son de carácter cualitativo o cuantitativo, descritos en la **matriz de riesgos. Anexo No. 4**

En esta etapa se desarrolla una valoración cualitativa de los riesgos identificados sin tener en cuenta las acciones de tratamiento diseñados para el proceso, para lo cual se establecen criterios de medición de la probabilidad e Impacto, los cuales son seleccionados de acuerdo con la experiencia de los líderes de proceso y bajo la orientación del Oficial de Cumplimiento.

A continuación, se detallan los criterios de medición.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILIFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 40 de 61 |


Probabilidad o Frecuencia:

La probabilidad o frecuencia es una variable cualitativa y cuantitativa de medición del riesgo, que de acuerdo a la metodología implementada se realiza a través de la valoración de siete (7) criterios, los cuales poseen una ponderación con relación a la máxima puntuación que se puede lograr en relación a la probabilidad.

A su vez cada criterio tiene establecido unos niveles de evaluación con su respectiva calificación, la cual dependerá del nivel de riesgo al que exponga a la entidad.

Los criterios para evaluar la probabilidad en TUBOSA SAS serán los siguientes:

- a. **Complejidad del procedimiento:** Se refiere al nivel de complejidad del proceso que está asociado al riesgo identificado. Si es MUY FACIL DE EJECUTAR será la menor calificación y si es MUY COMPLEJO la calificación será la mayor.
- b. **Automatización:** Si el procedimiento es AUTOMATICO la calificación será la menor y si MANUAL tendrá la mayor calificación
- c. **Idoneidad del personal:** se refiere al nivel de experiencia de las personas a cargo de la ejecución del proceso y si cumple con el perfil del cargo para el cual fue elegido. En cuyo caso, si es EXCELENTE su calificación será la menor y si es DEFICIENTE será la de mayor calificación.
- d. **Materialización del riesgo:** evalúa si en alguna oportunidad el riesgo analizado se ha presentado al interior de la empresa. Por lo tanto, si la respuesta es NO HA OCURRIDO la calificación será la menor y si la respuesta es OCURRE UNA VEZ A LA SEMANA será la de mayor calificación.
- e. **Frecuencia del procedimiento:** número de veces que se realiza el procedimiento. Donde la mayor frecuencia en este caso DIARIO recibe la mayor calificación y la menor frecuencia en este caso ANUAL la menor.
- f. **Calidad de la documentación:** se refiere a la calidad de la documentación que soporta el proceso, se debe tener en cuenta si esta actualizada y si se está aplicando en la ejecución del proceso. Donde la definición MUY COMPLETA tendrá la mínima calificación y la definición DEFICIENTE la mayor calificación.


| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILIFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 41 de 61 |

- g. **Comunicación:** se refiere a la calidad de la comunicación del proceso al cual está asociado el riesgo identificado con los demás procesos y áreas de la empresa. Donde la definición EXCELENTE tendrá la mínima calificación y DEFICIENTE la mayor calificación.

Tabla 1 Criterios Medición de Probabilidad

| FACTOR | RANGO | PUNTUACION | PONDERACION | PUNTAJE MAXIMO |
|--------------------------------------|-----------------------|------------|-------------|----------------|
| Complejidad del procedimiento | Muy facil de ejecutar | 1 | 8 | 64 |
| | Facil de ejecutar | 2 | | |
| | Complejo | 4 | | |
| | Muy complejo | 8 | | |
| | No aplica | 0 | | |
| Automatización | Automático | 1 | 4 | 16 |
| | Semiautomático | 2 | | |
| | Manual | 4 | | |
| | No aplica | 0 | | |
| Idoneidad del personal | Excelente | 1 | 8 | 64 |
| | Bueno | 2 | | |
| | Regular | 4 | | |
| | Deficiente | 8 | | |
| | No aplica | 0 | | |

| FACTOR | RANGO | PUNTUACION | PONDERACION | PUNTAJE MAXIMO |
|--------|-------|------------|-------------|----------------|
|--------|-------|------------|-------------|----------------|

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILIFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 42 de 61 |


| | | | | |
|-------------------------------------|-----------------------------|-----|---|------------|
| Materialización del riesgo | Ocurrió una vez al año | 1 | 8 | 64 |
| | Ocurrió dos veces al año | 2 | | |
| | Ocurrió una vez al mes | 4 | | |
| | Ocurrió una vez a la semana | 8 | | |
| | No ha ocurrido | 0 | | |
| Frecuencia del procedimiento | Anual | 0,5 | 8 | 64 |
| | Semestral | 1 | | |
| | Mensual | 2 | | |
| | Semanal | 4 | | |
| | Diario | 8 | | |
| Calidad de la documentación | Muy completa | 1 | 4 | 32 |
| | Completa | 2 | | |
| | Aceptable | 4 | | |
| | Deficiente | 8 | | |
| | No aplica | 0 | | |
| Comunicación | Excelente | 1 | 2 | 16 |
| | Buena | 2 | | |
| | Moderada | 4 | | |
| | Deficiente | 8 | | |
| | No aplica | 0 | | |
| Puntaje Maximo | | | | 320 |

Una vez se evaluó la probabilidad de cada uno de los Riesgos identificados, a la calificación total asignada (suma de las calificaciones de cada criterio) se le deberá calcular su ponderación con relación al puntaje máximo establecido, en este caso 320. El resultado obtenido será comparado en la tabla que a continuación se presenta y con ello se obtiene el Nivel de probabilidad que deberá ser consignado en la Matriz de Riesgo.

Tabla 2 Nivel de la Probabilidad

| Valor | Nivel | Min | Max |
|-------|--------------------|-----|------|
| 5 | Altamente probable | 81% | 100% |
| 4 | Muy probable | 61% | 80% |
| 3 | Probable | 41% | 60% |
| 2 | Poco probable | 21% | 40% |
| 1 | Remoto | 0% | 20% |

Impacto:

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 43 de 61 |

En la metodología de análisis de riesgos el impacto refleja el efecto que se estima podría llegar a tener en el proceso la presencia de un evento de riesgos en términos cualitativos y cuantitativos, es decir, la posible pérdida. Los criterios empleados para su medición son:

Tabla 3 Criterios Medición de Impacto.


PERDIDAS FINANCIERAS

| Cuantificación Económica | | | |
|--------------------------|----------------|------------|----------------|
| Valor | Nivel | Mínimo | Máximo |
| 5 | Significativo | 10.000.001 | 99.999.999.999 |
| 4 | Alto | 7.500.001 | 10.000.000 |
| 3 | Medio | 5.000.001 | 7.500.000 |
| 2 | Bajo | 2.500.001 | 5.000.000 |
| 1 | Insignificante | - | 2.500.000 |

PERDIDAS BLANDAS

| Cuantificación | | | |
|----------------|----------------|--|--|
| Valor | Nivel | Afectación de Imagen | Legales |
| 5 | Significativo | Publicación de noticias en medios masivos nacionales (prensa, televisión, radio) | Acusaciones y multas significativas por organismos reguladores, litigios muy serios |
| 4 | Alto | Afectación de imagen a nivel nacional (un medio de comunicación) | Requerimiento formal o investigación por algún organismo regulador, litigios mayores |
| 3 | Medio | Afectación a la imagen a nivel local (gremio grupo de clientes) | Requerimiento informal por algún organismo regulador, litigios menores |
| 2 | Bajo | Afectación menos de la reputación ante entes de control | Requerimiento informal por algún organismo regulador, conciliaciones menores |
| 1 | Insignificante | Afectación de imagen ante uno o varios clientes | Asuntos legales menores |

Para hallar la calificación del Impacto por cada uno de los Riesgos analizados y teniendo en cuenta estos dos criterios, se elegirá el criterio de mayor calificación es decir el que implique una mayor afectación o impacto para TUBOSA SAS.

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 44 de 61 |

Nivel de Riesgo:

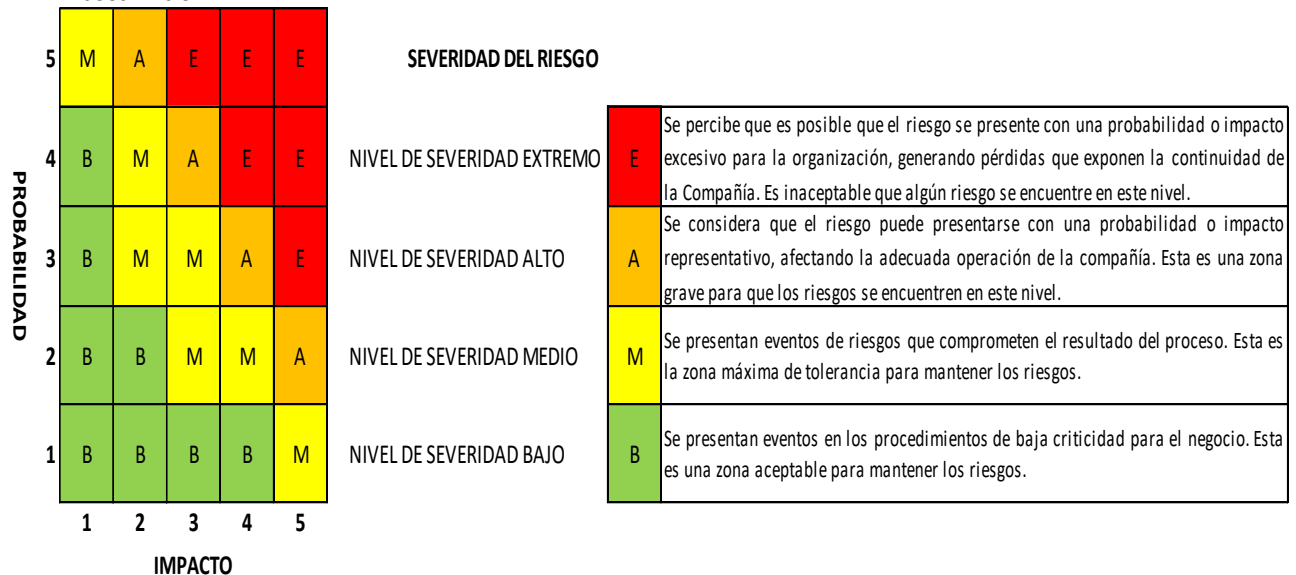
De igual forma, el nivel de riesgo muestra el nivel de exposición al riesgo de la empresa, a través de una escala de valoración generada automáticamente a partir de la combinación de la Probabilidad e Impacto obtenida para cada riesgo, la cual se denomina Riesgo Inherente, es decir, el riesgo sin considerar los controles.

Una vez se documenten y califiquen las acciones de tratamiento empleadas para gestionar el riesgo, se obtendrá el riesgo residual, el cual es resultado de la generación de desviaciones en la probabilidad, el impacto o ambas variables del riesgo inherente, en relación con la efectividad de las acciones de tratamiento.

En la siguiente tabla se muestran los niveles de exposición al riesgo considerados en la metodología de la empresa:


Tabla 4 Nivel de Exposición al Riesgo (Severidad)

MATRIZ DE RIESGOS VERSIÓN 1.



10.3 Control

En esta etapa se toman las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente al que se ve expuesta la empresa, debido a los factores de riesgo y de los riesgos asociados.

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 45 de 61 |

Tratamiento al Riesgo de LA/FT/FPADM

Zona de Aceptabilidad: El riesgo se puede admitir directamente, pero es necesario implementar controles adicionales.

Zona de Riesgo Grave: Se deben implementar medidas de control más exigentes para mitigar el riesgo, analizar su costo/beneficio.

Zona de Riesgo Inaceptable: Esta combinación requiere de controles tendientes a disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o minimizar la severidad de su impacto o se deben implementar mecanismos para evitar este riesgo o transferirlo, definir políticas de cubrimiento o tratamiento, definir los límites de exposición.

Clases de controles

Las medidas de control adoptadas buscarán como resultado una disminución de la posibilidad de ocurrencia y/o del impacto del riesgo de LA/FT/FPADM en caso de materializarse.

Dentro de las clases de controles que se pueden aplicar de acuerdo con el caso en particular tenemos:

a. Controles Preventivos


Corresponden a aquellos que evitan la materialización de los riesgos analizando las causas que puedan generarlos.

b. Controles Detectivos

Hacen referencia a actividades de detección durante la ejecución y desarrollo del proceso, estos pueden ser previos o posteriores a las operaciones. Es una alarma que se acciona frente a una situación anormal, in situ.

c. Controles Correctivos

Los cuales permiten corregir desviaciones y errores en la operación o evitar que puedan volver a presentarse. Estos controles hacen parte del Sistema de Control Interno de la empresa debidamente soportados por políticas y procedimientos para su operación.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILIFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 46 de 61 |

Dentro de los tipos de controles que se pueden aplicar de acuerdo con el caso en particular tenemos:

a. Controles Manuales

Actividades de control desarrolladas de forma manual por una o varias personas.

b. Controles Semiautomáticos


Son procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte, diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, pero que requieren de la intervención del hombre en el proceso.

c. Controles Automáticos

Son procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte, diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que haber intervención del hombre en el proceso.

A las acciones de control antes mencionadas se les debe asignar una calificación en donde se evalué si reduce la probabilidad, el impacto o ambas y se valore la efectividad de la acción de tratamiento, a partir de diferentes variables los cuales se mencionan a continuación:

Tabla 5 Variables de Evaluación de la Efectividad de Controles


| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 47 de 61 |

| FACTOR EVALUADO | CARACTERISTICA DE EFECTIVIDAD | PUNTUACION | PONDERACION |
|---------------------------------|--|------------|-------------|
| Clase | Correctivo | 1 | 20% |
| | Detectivo | 2 | |
| | Preventivo | 3 | |
| Pruebas de auditoría | Se evidenció cumplimiento del objetivo del control | 3 | 20% |
| | Se evidenció incumplimiento del objetivo del control | 2 | |
| | No se ha realizado auditoria al objetivo del control | 1 | |
| Efectividad del control | Alta | 3 | 20% |
| | Aceptable | 2 | |
| | Baja | 1 | |
| Tipo | Manual | 1 | 20% |
| | Semiautomático | 2 | |
| | Automático | 3 | |
| Responsabilidad | Claramente asignada | 3 | 10% |
| | Parcialmente asignada | 2 | |
| | No asignada | 1 | |
| Documentación del Procedimiento | Documentado, Actualizado y Divulgado | 3 | 10% |
| | Documentado | 2 | |
| | No documentado | 1 | |
| TOTAL PONDERACION | | | 100% |

De acuerdo con la calificación obtenida en la valoración de las acciones de tratamiento (suma de las calificaciones de cada control) se le deberá calcular su ponderación con relación al puntaje máximo establecido.

El resultado obtenido será comparado en la tabla que a continuación se presenta y con ello se obtiene la efectividad de las Acciones de tratamiento y por ende la disminución en la probabilidad, el Impacto o ambas, la cual dependerá de la calificación. Es decir, si a la Probabilidad calculada antes de los controles se le disminuye la calificación de efectividad de todos los controles asignados al riesgo, y este resultado es menor o igual a 0, la probabilidad disminuye al nivel 1 que significa que la ocurrencia es remota, teniendo en cuenta la tabla de Nivel de probabilidad.

Tabla 6 Efectividad de las Acciones de Tratamiento

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILIFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 48 de 61 |

| Nombre | Intervalo |
|------------|-----------|
| Excelente | 24-29 |
| Bueno | 19-23 |
| Regular | 15-18 |
| Deficiente | 10-14 |

Una vez sea asociada una acción de tratamiento a un riesgo, el nivel de exposición residual se ajustará automáticamente.


Nivel de aceptación de Riesgo LA/FT/FPDAM

Nivel de aceptabilidad del riesgo: Es el riesgo que decide la Junta Directiva que se está dispuesto a aceptar en la búsqueda de la consecución de los objetivos.

En TUBOSA SAS, los riesgos residuales son aceptados, cuando su severidad se encuentra en nivel bajo o moderado, es decir si están en la zona de aceptabilidad.

Se velará por mantener el riesgo residual por debajo del nivel moderado, toda vez que en temas de riesgo LA/FT/FPADM, si bien la probabilidad de que ocurra un evento de riesgo puede ser baja, el impacto en caso de materialización del riesgo podría ser alto.

Todo riesgo residual que exceda el nivel de aceptabilidad deberá ser tratado y se tomarán los planes de acción necesarios para mitigar dicho riesgo.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 49 de 61 |

MATRIZ DE RIESGO RESIDUAL

ACTUALIZAR

| | | | | | |
|--|------|--|-------------------------------|--|----------|
| | | | | | 5 |
| | | | | | 4 |
| | | | | | 3 |
| | | | | | 2 |
| | R10, | R18, R17, R16, R15, R14, R8, R7, R6, R5, R4, R1, | R13, R12, R11, R9, R3, R2, | | 1 |

IMPACTO


10.4 Monitoreo

El monitoreo se realizará mínimo semestralmente y durante este se debe procurar:

- Llevar a cabo un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias identificadas en los riesgos asociados a LA/FT/FPADM.
- Realizar el seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados a LA/FT/FPADM.
- Hay que asegurar que los controles sean comprensivos de todos los riesgos y que los mismos estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente.
- Hay que asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por TUBOSA SAS.

El monitoreo lo debe desarrollar el Oficial de Cumplimiento a partir de las siguientes actividades:

- Sistema Automatizado de Listas vinculantes o Informativas
- Auditoria al SAGRILAFT

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 50 de 61 |

- Informe del Oficial de Cumplimiento a la Junta Directiva
- Adopción de Planes de Acción y/o Recomendaciones
- Reportes a la UIAF
- Actualizar controles auditados

Adicionalmente, la información actualizada se utilizará para realizar análisis de variaciones en las principales cifras financieras para aquellos Clientes y/o Contrapartes que de acuerdo con el ejercicio de segmentación se ubiquen en zona de alto riesgo.

11. METODOLOGÍA PARA LA SEGMENTACIÓN DE FACTORES DE RIESGO


La segmentación es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de los factores de riesgo en grupos homogéneos que deben tratarse de forma diferente para efectos de la gestión de riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM). La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características.

La segmentación debe procurar la homogeneidad al interior de cada uno de los segmentos identificados y heterogeneidad entre ellos. El objetivo de realizar segmentación es el de aplicar estrategias de seguimiento diferenciadas para las contrapartes según la combinación de cada factor de riesgo LA/FT/FPADM y otras variables.

La segmentación nos permite enfocarnos en aquellos segmentos cuyo perfil de riesgo sea más alto. De esta forma se realiza un monitoreo especial a aquellos terceros que por sus características se clasifiquen con una probabilidad más alta respecto al riesgo de LA/FT/FPADM.

De acuerdo con el análisis de la empresa, se han determinado los siguientes factores de riesgo de LA/FT/FPADM:

- a. Clientes
- b. Proveedores
- c. Colaboradores

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 51 de 61 |


La segmentación se realizará sobre estos factores identificados. **Guía de segmentación de expertos ver anexo No. 5 y modelo de Perfilamiento y Segmentación ver anexo No. 6.**

12. SEÑALES DE ALERTA

La empresa ha diseñado y establecido patrones que puedan considerarse una señal de alerta, considerando aquellos normales del sector y de su funcionamiento.

A manera de ilustración se señalan a continuación las actividades que, por su inusualidad, merecen mayor cuidado en la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva:


- Características inusuales de las actividades, productos o lugares de procedencia.
- Intento de incumplir con las normas o procedimientos aduaneros, tributarios o cambiarios o que ya hubieren sido sancionados por infracciones al régimen cambiario o al régimen aduanero.
- Inconsistencias en la información relacionada con la existencia, identificación, dirección de domicilio, o ubicación del usuario.
- Inconsistencias en la información que suministra el usuario frente a la que suministran otras fuentes;
- Sectores económicos susceptibles de ser utilizados como mecanismo para realizar operaciones de lavado de activos, para financiamiento del terrorismo o proliferación de armas de destrucción masiva como son: metales, joyas preciosas, transporte, servicio de taxis, juegos de azar, autopartes, empresas intermediarias de moneda extranjera, fundaciones, sustancias químicas, moteles.
- Empresa que en un corto período de tiempo aparece como dueño de importantes y nuevos negocios y/o activos.
- Empresas cuyos estados financieros reflejan resultados muy diferentes frente a las otras empresas del mismo sector o con actividad económica similar.
- Cuando una misma persona actúa como representante legal o propietario de diferentes empresas, todas tienen la misma dirección o teléfono.

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 52 de 61 |

- Empresas que cuenta con un alto grado de liquidez y su actividad de acuerdo con evaluación del mercado normalmente no lo mantiene o genera.
- Empresas con antigüedad inferior a un año con activos importantes sin justificación.
- Empresas que presentan altos volúmenes de compras de contado y un alto porcentaje lo hacen en efectivo.

Señales en vinculación y análisis de la información del proveedor/cliente


- Que, en la entrevista, el Proveedor/cliente se muestre renuente o molesto a contestar preguntas, o que sus respuestas sean evasivas frente al conocimiento del mismo.
- Que muestre renuencia a suministrar documentos de identidad de sus propietarios o referencias.
- Los datos suministrados no son congruentes o verdaderos, son desactualizados, inverificables o insuficientes y el Proveedor/ cliente insiste en no aclararlos o completarlos.
- Proveedores/clientes potenciales cuyos negocios o fuentes financieras no estén claros, o que muestren reticencia a dar detalle sobre la procedencia de sus fondos.
- Que se nieguen a revelar relaciones con otras empresas o instituciones financieras.
- Amenaza o intento de soborno al funcionario de la entidad con el fin de que acepte información incompleta o falsa.
- Proveedores que se nieguen a suscribir la declaración sobre prevención del LA/FT/FPADM definidas por la empresa.
- Empresas que tienen como propietarios o directivos, personas de estratos bajos y con dificultades económicas y que manejan grandes volúmenes de dinero.
- Cambian frecuentemente sus datos; número de cuenta bancaria, dirección, teléfono, etc.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFI – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 53 de 61 |

Señales con relación a los Empleados

Empleado que:

- Tramita frecuentemente operaciones en las que aceptan o realizan excepciones de un determinado cliente/proveedor.
- Evita ciertos controles internos o de aprobación, establecidos para determinadas transacciones, productos o servicios.
- Frecuentemente incurre en errores, descuadres o inconsistencias y sus explicaciones son insuficientes o inadecuadas.
- Omite la verificación de la identidad de una persona o no confronta los datos suministrados en los formatos o bases de datos de la entidad.
- Impide que otros compañeros atiendan a determinados clientes o usuarios sin una justificación aparente.
- Documenta o sustenta parcialmente la información o transacciones de un cliente o usuario sin una justificación clara y razonable.
- Atiende en forma preferencial, exclusiva y permanente o exime de ciertos controles a un cliente con el argumento que es “bastante conocido”, “referenciado de otra entidad”, “sólo confía en mí”, “yo le asesoro todos sus negocios” o similares.
- Se ausenta frecuentemente de su lugar de trabajo sin una justificación clara y razonable.
- Frecuentemente recibe regalos, invitaciones, dádivas u otros presentes de ciertos clientes o usuarios, sin una justificación clara y razonable.
- Que permanece frecuentemente en el lugar de trabajo después de la hora habitual o concurre a ella por fuera del horario normal de trabajo sin una justificación clara y razonable.
- Es renuente a disfrutar sus vacaciones o a aceptar cambios o promociones en su actividad laboral sin una justificación clara y razonable.

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 54 de 61 |

- Tiene un estilo de vida o realiza transacciones financieras y de inversión que no corresponden con el monto de sus ingresos (laborales u otros conocidos) sin una justificación clara y razonable.

13. REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS

13.1 Internos:


Los jefes de área deben verificar si al interior de sus procesos a cargo se presentan actividades que se puedan calificar como inusuales, intentadas o sospechosas, y en caso tal, deben reportarse inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, esto aplica también a cualquier funcionario que identifique estas situaciones. Para ello deberá utilizar el formato de reporte ver **anexo 7 Reporte interno de Operaciones inusuales, intentadas y señales de alerta**, y remitirlo a través de correo electrónico del oficial de cumplimiento, indicando la situación de manera clara, lo que permitirá al Oficial de Cumplimiento hacer el análisis pertinente y actuar de manera efectiva y oportuna.

Todos los funcionarios están obligados a guardar reserva de la información reportada y por lo tanto no podrán informar a los clientes, proveedores, funcionarios y/o grupo de interés relacionados en los reportes de operación inusual y aquella catalogada como sospechosa remitida a la UIAF.

Los documentos originales que soportan la detección y reporte de la operación sospechosa deben conservarse de acuerdo con las políticas de documentación establecidas por la empresa, con las debidas seguridades, a efectos de hacerlos llegar de manera completa y oportuna a las autoridades competentes en el evento que cualquiera de ellas los solicite.

Todas las actividades realizadas durante el análisis de las operaciones inusuales y sospechosas son un instrumento para tomar decisiones gerenciales para las relaciones establecidas entre la empresa y sus contrapartes. Las decisiones de negocio pueden ser acciones preventivas o correctivas que van más allá de un ROS, a continuación, describiremos las siguientes medidas:

- Establecer monitoreo y seguimiento a ciertas contrapartes (Clientes, Proveedores, Colaboradores).
- Terminar relaciones contractuales.
- Realizar cambios en los contratos.

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 55 de 61 |

- Limitar operaciones o cupos a las contrapartes.
- Realizar una debida diligencia intensificada.

El Oficial de Cumplimiento informará a la Junta Directiva las operaciones que tengan la calificación de sospechosas y que por tanto deben ser informadas a la UIAF.


Procedimiento detección Reporte de Operaciones Inusuales (ROI) y Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

a. Reporte de Operaciones Inusuales

El responsable del proceso debe considerar como una "Operación Inusual" aquella operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica de la parte contractual, o aquellas que no se enmarcan dentro de los sistemas y prácticas normales de los negocios de una industria o sector determinado. Cuando el responsable del proceso detecte una señal de alerta u operación inusual debe realizar el reporte inmediatamente al Oficial de Cumplimiento, a través de la cuenta de correo electrónico, adjuntando toda la información relevante y pruebas documentales que soporten la señal de alerta u operación inusual. De acuerdo a la gestión que adelante el Oficial de Cumplimiento, de considerarlo necesario, dejará constancia de la gestión y los planes de acción a tomar.

Aspectos a tener en cuenta para el reporte de operaciones inusuales:

- Realizar una descripción de los hechos, de manera organizada, clara y completa, indicando (donde aplique) la forma en que se relacionan personas, servicios prestados y demás agentes de la operación inusual.
- Tener en cuenta en la medida de lo posible un ordenamiento cronológico de los eventos y la participación de cada persona, si esto ayuda al entendimiento de estos.
- Mencionar las características de la operación o situación por las cuales se considera como inusual.
- Si se recibió alguna declaración, explicación, justificación u otro, que los implicados hayan dado y que se relacionen con la operación o situación inusual, mencionarla e indicar la forma en que se hizo (escrita, verbal, a partir de un requerimiento formal de la empresa, otros) y se allegó los soportes correspondientes a la operación o situación.
- Precisar si se solicitó a la contraparte actualización de datos o aclaración sobre los hechos respectivos, e indicar la forma en que se hizo (escrita, verbal, a partir de un requerimiento formal de la empresa, otros).

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 56 de 61 |

- Enviar el reporte con la documentación soporte que considere necesaria al Oficial de Cumplimiento a través de correo electrónico.

b. Reporte de Operaciones Sospechosas

El Oficial de Cumplimiento debe evaluar todas las operaciones reportadas como inusuales. El primer paso para reconocer si la operación es sospechosa, es saber lo suficiente sobre la contraparte (información de identificación, de ubicación, de los productos o servicios contratados, fecha de inicio de la relación contractual con la empresa, información acerca de transacciones realizadas entre otros).


Son operaciones sospechosas aquellas operaciones que conforme al buen criterio se estimen en todo caso como irregulares o extrañas, a tal punto que escapan de lo simplemente usual y que carezcan de un soporte.

Para desarrollar el análisis, el Oficial de Cumplimiento debe realizar una debida diligencia intensificada, revisión exhaustiva, teniendo en cuenta la información de la contraparte, las características de la operación o situación detectada y las señales de alerta descritas en este documento, esto con el fin de descartar cualquier elemento de juicio subjetivo que contenga algún tipo de conflicto de interés.

13.2 Externos:


El Reporte de operaciones sospechosas a la UIAF será realizado por el Oficial de Cumplimiento, o su(s) delegado(s), inmediatamente, se determine como tal. El reporte se realizará mediante ingreso del reporte al aplicativo SIREL (Sistema de reporte en línea de la UIAF).

Con el fin de que la información a suministrar cumpla con las normas legales y a su vez suministre una información objetiva y clara, en la elaboración del ROS se deberán considerar los siguientes aspectos:

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAF – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 57 de 61 |

| Elementos a considerar | | Aspectos a considerar |
|------------------------|---|--|
| No. | Criterio | |
| 1. | Diligenciar formulario | el El formulario R.O.S. indica los campos de obligatorio diligenciamiento. |
| 2. | Descripción de los hechos | Se recomienda describir las situaciones u hechos de la operación reportada, en orden cronológico |
| 3. | Personas contrapartes relacionadas | y/o Es importante mencionar e identificar, en caso de que sea posible, todas las personas y/o contrapartes relacionadas con la situación reportada |
| 4. | Razones del Reporte - Inusualidades encontradas | Relación de las distintas inusualidades que encontró la empresa en el análisis del caso y que justifican el Reporte. |
| 5. | Relación de antecedentes. Identificar los ROS o requerimientos de autoridades que tengan relación | de Es importante informar en el reporte cuando se encuentren antecedentes o registros en la entidad de que el cliente, proveedor/contratista, apoderado, beneficiario, etc., de la operación reportada, ha sido incluido en un ROS anterior, o ha sido requerido por alguna autoridad investigativa del estado, o ha salido publicado en medios de comunicación, etc. |
| 6 | Descripción del ROS | El Oficial de Cumplimiento, deberá prestar especial atención que, en la redacción y diligenciamiento del ROS, se cumpla con las exigencias establecidas por la UIAF en sus documentos técnicos para este tipo de reportes. Antes de enviar la información, se debe verificar que ésta se encuentre completamente ajustada a las especificaciones exigidas por la UIAF. |

Si transcurre un trimestre sin que la empresa realice reportes de operaciones sospechosas ROS, el Oficial de Cumplimiento, dentro de los diez días (10) calendarios siguientes al vencimiento del respectivo trimestre, deberá presentar un informe de “ausencia de reporte de Operación Sospechosa” o “Aros” ante el SIREL, en la forma y términos que correspondan, de acuerdo con los instructivos de esa plataforma.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILIFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 58 de 61 |

Una vez reciba el número consecutivo de recibido de la UIAF, deberá conservar de forma digital y archivar junto con los documentos soporte del ROS y AROS.

14. CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las etapas y los elementos del SAGRILIFT implementados en TUBOSA SAS se encuentran debidamente documentados, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.


La Empresa mantendrá a disposición de cualquier ente de control los siguientes documentos:

- a. Las actas, donde consta la aprobación de las políticas del SAGRILIFT y de los ajustes o modificaciones que se efectúen a dichas políticas.
- b. El Manual de SAGRILIFT, los instructivos, formatos y todo documento mediante el cual se evidencie las políticas y procedimientos aprobados del SAGRILIFT.
- c. Los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento.
- d. Los informes presentados por el Revisor Fiscal sobre el funcionamiento del SAGRILIFT.
- e. Las constancias de envío de los reportes de operaciones sospechosas - ROS remitidos a la UIAF, y demás reportes solicitados por esta Unidad.
- f. Las constancias de las capacitaciones impartidas al interior de la Empresa sobre el SAGRILIFT.
- g. Las actas de la Junta Directiva en donde conste la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento, Representante Legal y del Revisor Fiscal.

La información documentada conservada como evidencia de la conformidad debe ser almacenada en forma física o electrónica de manera apropiada, de forma tal que reduzca el riesgo de deterioro, daño o pérdida.

Cada área de la empresa será responsable de la custodia y conservación de cada registro relacionada con las actividades propias establecidas en este manual, y se sujetará a las disposiciones de manejo de documentos con los que cuenta la empresa que se encuentran en el Procedimiento de Conservación de la Información Documentada PG03.

Los documentos y registros relacionados con el cumplimiento de las normas sobre prevención del Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se conservarán dentro del archivo de TUBOSA S.A.S durante 5 años, luego del cual se conservarán en el archivo histórico durante

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 59 de 61 |

mínimo cinco (5) años en formato físico y/o digital, para un total de 10 años.

Para aquellos reportes de operaciones inusuales y sospechosas, estas últimas enviados a la UIAF, será el Oficial de Cumplimiento el directo responsable de preservación de archivo, de toda la documentación para cada caso.

15. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

TUBOSA SAS, se encuentra a disposición de las partes interesadas y promueve la adecuada oficialización, publicación, implementación y funcionamiento de sus políticas, procedimientos y demás documentación relacionada con el SAGRILAFT.

Adicionalmente TUBOSA SAS, diseñará estrategias para informar sobre las políticas, estándares y sus actualizaciones implementadas al interior de la empresa en materia de prevención y control de LA/FT/FPADM.


16. CAPACITACIÓN

Dentro de las actividades de capacitación de la empresa se incluyen los temas de capacitación sobre el SAGRILAFT dirigidos por quien haga las veces de Oficial de Cumplimiento a todas las áreas y empleados.

Dentro de las actividades de inducción y capacitación de la empresa, se han incluido en los planes de capacitación los temas sobre el SAGRILAFT dirigidos a crear conciencia en todos los Colaboradores sobre la importancia de prevenir y controlar el riesgo de LA/FT/FPADM, por la amenaza que significa para la misma y para la economía en general.

La EMPRESA desarrollará programas de capacitación sobre el SAGRILAFT, considerando los siguientes aspectos:

- a. Las capacitaciones serán actualizadas y revisadas conforme a las prácticas de gestión del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o debido a cambios en los procesos.
- b. Los empleados relacionados con los procesos de vinculación de: Clientes, proveedores, empleados y asociados, así como, los encargados de pagos y recaudos, recibirán una capacitación como mínimo una vez al año o cuando lo considere

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 60 de 61 |

necesario el Oficial de Cumplimiento sobre la actualización en temas de LA/FT/FPADM, de acuerdo a las necesidades específicas.

- c. Después de recibida la capacitación se realizará una evaluación con el fin de garantizar que los conceptos fueron asimilados.
- d. Se dejará constancia del material utilizado durante la capacitación, la asistencia a la misma por parte de los empleados y la evaluación realizada.
- e. Toda la documentación soporte del proceso de capacitación serán archivadas como parte del SAGRILAFT.
- f. Las Actividades de Capacitación se desarrollan a través de programas de capacitación interna, externa y/o virtual, los cuales son validados y actualizados permanentemente.
- g. Como parte del proceso de inducción a nuevos empleados se incluirá capacitación acerca del SAGRILAFT.
- h. La capacitación recibida por los empleados deberá ser certificada y quedará constancia de la misma en su correspondiente hoja de vida.

17. RÉGIMEN SANCIONATORIO


Las disposiciones contenidas en el presente Manual SAGRILAFT son de estricto cumplimiento por parte de todos los Colaboradores de la Empresa y la violación o incumplimiento del mismo se considera una falta grave.

La imposición de la sanción se realizará de acuerdo a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de TUBOSA SAS.

La empresa aplicará las medidas conducentes para que se sancione penal, administrativa y laboralmente, cuando fuere necesario, a los Colaboradores que directa o indirectamente faciliten, permitan o coadyuven en la utilización de la empresa como instrumento para la realización de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

18. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

El manual será actualizado en la medida que se requiera; al respecto, la Junta Directiva, será la competente para establecer todos los cambios propuestos por el Oficial de Cumplimiento acerca de las políticas, lineamientos, metodologías, procesos y procedimientos vigentes.

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | Proceso de Gestión y Administración de Riesgos | Código: MAN- |
| | | Versión: 1 |
| | Manual SAGRILAFT – Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | Fecha Revisión: 23/08/2022 |
| | | Página 61 de 61 |

El proceso de revisión y actualización del Manual será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento, tomando en consideración las normas expedidas por las autoridades competentes, así como de acuerdo con los cambios en las políticas internas de la EMPRESA.

19. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- Anexo No. 1. Procedimiento de Debida Diligencia Intensificada
- Anexo No. 2. Formato de vinculación de clientes
- Anexo No. 3. Formato de vinculación de Acreedor/Proveedor
- Anexo No. 4. Matriz de riesgo y procedimiento Gestión de Riesgos
- Anexo No. 5 Guía de segmentación
- Anexo No. 6 Modelo de Perfilamiento y Segmentación a criterio de expertos
- Anexo No. 7 Reporte interno de Operaciones inusuales, intentadas y señales de alerta

| | | |
|--|---------------------------------|--------------------------------------|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: JUNTA DIRECTIVA |
| Firma: Risk Consulting Colombia | Nombre: Cargo: | No. Acta Fecha: |